



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.78
10 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 64 e) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO · DESARME NUCLEAR

Estudio amplio de las Naciones Unidas sobre las armas nucleares

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.46

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Peticiones contenidas en el proyecto de resolución

1. De conformidad con el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.46, la Asamblea General pediría al Secretario General que, con asistencia de expertos gubernamentales calificados y teniendo en cuenta estudios pertinentes recientes, llevara a cabo una actualización amplia del estudio sobre las armas nucleares proporcionando información objetiva y actualizada y teniendo en cuenta los aspectos políticos, jurídicos y de seguridad de:

- a) Los arsenales nucleares y novedades tecnológicas al respecto;
- b) Las doctrinas relativas a las armas nucleares;
- c) Los esfuerzos encaminados a reducir las armas nucleares;
- d) Los efectos físicos, ambientales, médicos y de otra índole de la utilización de armas nucleares y de los ensayos nucleares;
- e) Los esfuerzos encaminados a conseguir una prohibición amplia de los ensayos nucleares;

f) Los esfuerzos encaminados a prevenir el uso de armas nucleares y su proliferación horizontal y vertical;

g) La cuestión de verificar la observancia de los acuerdos de limitación de las armas nucleares.

2. Con arreglo al párrafo 4 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que presentara el informe final a la Asamblea General con suficiente antelación a su cuadragésimo quinto período de sesiones.

B. Relación entre las peticiones y el programa de trabajo aprobado

3. La propuesta antes citada guarda relación con las actividades mencionadas en: a) el capítulo 1, Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, programa 2, Actividades del Departamento de Asuntos del Desarme, subprograma 3, Estudios sobre desarme, del plan de mediano plazo 1/, conforme aparecen en la revisión propuesta 2/ y b) la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1988-1989 3/, subprograma 3, Estudios sobre desarme, elemento de programa 3.2, Estudios y actividades complementarias conexas, que abarca la preparación y la ejecución de varios estudios solicitados por la Asamblea General.

C. Actividades mediante las cuales se atendería a las peticiones

4. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, el Secretario General establecería un grupo de expertos gubernamentales calificados. Para garantizar el necesario equilibrio político y geográfico, el Grupo se compondría de 13 expertos.

5. Se supone que, el Grupo celebraría tres períodos de sesiones en 1989 y 1990, como sigue:

a) Un período de sesiones de una semana de duración (marzo de 1989) en Nueva York;

b) Un período de sesiones de dos semanas de duración (octubre de 1989) en Ginebra;

c) Un período de sesiones de dos semanas de duración (marzo/abril de 1990) en Nueva York.

6. En relación con el segundo período de sesiones, se señala que de conformidad con la resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, (párr. 7, secc. I), ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se puede reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea General a menos que ésta lo autorice expresamente. Por consiguiente, el segundo período de sesiones del Grupo debería reunirse en Ginebra.

7. Se parte del supuesto de que los servicios de conferencias conexos para los períodos de sesiones se facilitarían sobre las bases siguientes:

a) El Grupo celebraría dos sesiones por día, una por la mañana y otra por la tarde;

b) Se prestarían servicios de interpretación a los seis idiomas oficiales de la Asamblea General;

c) Se publicarían en total 220 páginas (cinco documentos) de documentación que se distribuirían en los seis idiomas oficiales en la inteligencia de que su utilización efectiva dependería de la composición del Grupo.

8. El Secretario General autorizaría el pago de los gastos de viaje y de las dietas de los expertos que participen en los períodos de sesiones.

9. Se calcula que, para ayudar al Grupo en su labor, se requerirían tres meses-hombre de servicios de consultor para suministrar información sobre los arsenales nucleares existentes, las novedades tecnológicas desde 1980 y los ensayos nucleares. Además, se invitaría un total de hasta tres consultores a que participaran en reuniones de trabajo breves con ocasión de los períodos de sesiones primero y segundo para que presentaran monografías sobre temas especializados y respondieran a las preguntas del Grupo. El Secretario General autorizaría el pago de honorarios además de los gastos de viaje y dietas para su participación en las reuniones de trabajo en Nueva York y Ginebra.

10. Conforme a lo previsto, el personal del Departamento de Asuntos de Desarme de Nueva York prestaría al Grupo los servicios de apoyo sustantivo que necesite.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado

11. Las actividades propuestas en el proyecto de resolución en las que participaría el personal permanente del Departamento de Asuntos de Desarme corresponden al elemento de programa 3.2 del subprograma 3 de la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas aprobado para el bienio 1988-1989. Por consiguiente, no será necesario modificar ese elemento de programa.

E. Necesidades adicionales a costo total

12. Las necesidades para la ejecución de las actividades previstas en los párrafos 4 a 10 supra son las siguientes:

- a) Gastos de de servicios de conferencias (véase el anexo para su desglose) correspondientes a los períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales Calificados

	<u>1989</u>	<u>1990</u>
	(En dólares EE.UU.)	
i) Un período de sesiones de una semana de duración en Nueva York a comienzos de 1989	51 200	-
ii) Un período de sesiones de dos semanas de duración en Ginebra a finales de 1989	160 500	-
iii) Un período de sesiones de dos semanas de duración en Nueva York a comienzos de 1990	<u>-</u>	<u>297 300</u>
Total a)	211 700	297 300

- b) Gastos de servicios sustantivos

i) Gastos de viaje y dietas de 13 expertos gubernamentales para un período de sesiones de una semana en Nueva York y un período de sesiones de dos semanas en Ginebra en 1989, y un período de sesiones de dos semanas en Nueva York en 1990	92 000	62 400
ii) Tres meses-hombre de servicios de consultor para suministrar información de fondo sobre los arsenales nucleares existentes, las novedades tecnológicas aparecidas desde 1980 y los ensayos nucleares y para ayudar a redactar los capítulos pertinentes del informe (10.000 dólares para 1989 y 5.000 dólares para 1990) y viajes y dietas para la asistencia a los períodos de sesiones del Grupo de Expertos en Nueva York y Ginebra en 1989, y en Nueva York en 1990 (5.600 dólares para 1989 y 2.600 dólares para 1990)	15 600	7 600

1989 1990

(En dólares EE.UU.)

iii)	Servicios de tres consultores contratados para que asistan a las reuniones de trabajo que se celebran con ocasión de los períodos de sesiones primero y segundo, con el fin de presentar monografías breves sobre temas especializados y responder a las preguntas del Grupo (1.500 dólares); viajes y dietas de un consultor para que asista a una reunión de trabajo de un día de duración en el primer período de sesiones en Nueva York (2.900 dólares) y de hasta un máximo de dos consultores para que asistan a una reunión de trabajo de un día de duración en el segundo período de sesiones en Ginebra en 1989 (3.200 dólares)	7 600	-
iv)	Gastos de viaje y dietas del Secretario del Grupo y un secretario para prestar servicios durante el período de sesiones de dos semanas en Ginebra en 1989	<u>7 600</u>	<u>-</u>
	Total b)	122 800	70 000

F. Posibilidades de absorción de los gastos

13. No se propone limitar, aplazar o suprimir ninguno de los elementos de programa de los subprogramas de la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1988-1989 para contrarrestar los gastos adicionales que ocasionaría la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.46.

14. En relación con las estimaciones de los gastos de servicios de conferencias a que se hace referencia en el párrafo 12 a) *supra*, se señala que esas estimaciones se basan en el supuesto teórico de que para atender las necesidades de servicios de conferencias no se recurriría a la plantilla permanente del Departamento de Servicios de Conferencias; y de que harían falta recursos adicionales para financiar la contratación de personal supernumerario para las reuniones. La medida en que hay que reforzar la plantilla permanente del Departamento con personal supernumerario sólo se podrá determinar a la luz del calendario de conferencias para 1989. Sin embargo, conforme se indica en el párrafo 29.6 del presupuesto por programas 4/, las necesidades de personal supernumerario para reuniones en 1988-1989 se calcularon sobre la base del promedio de las consignaciones y los gastos efectivos correspondiente a un período de cinco años, 1982-1986, y se incluyeron en las estimaciones preliminares del Secretario General. En otras palabras, en el presupuesto por programas no sólo se incluyeron consignaciones para

/...

las reuniones acordadas en el momento de la preparación del presupuesto, sino también para reuniones que se autorizarían más tarde, a condición de que el número y la distribución de las reuniones y las conferencias durante el bienio concordase con la práctica de los cinco últimos años. Sobre esa base, se calcula que no será necesario consignar nuevos recursos con cargo a la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 como consecuencia de la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.46.

G. Solicitud de nuevas consignaciones

15. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.46, se calcula que haría falta incluir una consignación adicional de 122.800 dólares en la sección 2B del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1988-1989. Las necesidades para 1990, por un valor de 70.000 dólares, se atenderían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, y así se reflejarían en el esbozo de presupuesto para ese bienio.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1) e ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1).

2/ A/43/6 y Corr.1.

3/ A/42/6 (Sección 2B).

4/ A/42/6 (Sección 29).

AnexoESTIMACIONES DE LOS GASTOS DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS PARA
TRES PERIODOS DE SESIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES

	<u>Primer período</u> <u>de sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>una semana)</u> <u>1989</u>	<u>Segundo período</u> <u>de sesiones</u> <u>(Ginebra,</u> <u>dos semanas)</u> <u>1989</u>	<u>Tercer período</u> <u>de sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>dos semanas)</u> <u>1990</u>
(En dólares EE.UU.)			
<u>Documentación anterior al período</u> <u>de sesiones</u>			
(40 páginas, 3 documentos: A, C, E, F, I, R)	-	41 800	-
(100 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	-	-	105 600
<u>Servicios de conferencias</u>			
(Interpretación: A, C, E, F, I, R)	45 400	107 100	94 900
<u>Documentación posterior al período</u> <u>de sesiones</u>			
(80 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	-	-	84 600
<u>Necesidades de la Oficina de</u> <u>Servicios Generales</u>	<u>5 800</u>	<u>11 600</u>	<u>12 200</u>
Total	<u>51 200</u>	<u>160 500</u>	<u>297 300</u>
